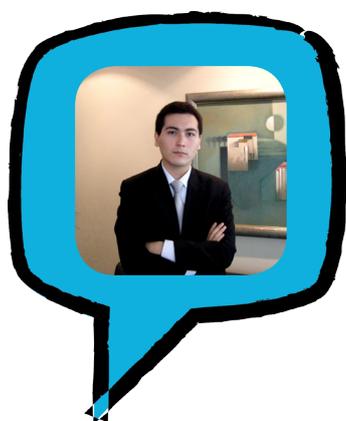


No se deje sorprender. Al hacer un trámite, revise el TUPA



RONNIE FARFÁN

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RELACIONADAS A TEMAS DE REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA ASÍ COMO A TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO. ASESORÍA A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN EN DISTINTOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA. ASESORÍA EN LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS ANTE LA COMISIÓN DE ACCESO AL MERCADO DEL INDECOPI POR IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS. HA COLABORADO EN LA ELABORACIÓN DE DISTINTOS PROYECTOS DE NORMAS VINCULADOS A TEMAS DE SU ESPECIALIDAD.

En las primeras secuencias de la película “Vivir”, del reconocido director japonés Akira Kurosawa, podemos ver cómo el protagonista acude a una entidad pública con la finalidad de iniciar un “trámite” y cómo este es derivado –desinformado, mejor- por cada uno de los órganos a los que acude al interior de la misma entidad. Si bien se trata de una película del año 1952, la imagen que refleja de la Administración Pública como “enemigo”, o simplemente como “obstáculo” en el camino del desarrollo de los intereses de los ciudadanos, no ha cambiado un ápice.

No deja de ser paradójico que la idea de Administración Pública generada en la conciencia ciudadana sea exactamente contraria a la que se estudia en las Facultades de Derecho o en los libros de Derecho Administrativo, según los cuales, la Administración Pública existe con la finalidad de servir al interés público, para armonizar este interés con los intereses particulares o para contribuir al desarrollo de los intereses de los ciudadanos, dentro de los cuales, por supuesto, se encuentra la realización de sus libertades económicas.

Sin embargo, lejos de desistir en la lucha de transformar el rostro de la Administración Pública y el de cada una de sus miles de entidades, es necesario continuar con la búsqueda de herramientas que permitan construir

ES NECESARIO CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN CONSTRUIR UNA VERDADERA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DEL CIUDADANO

una verdadera Administración al servicio del ciudadano. Para lograr un objetivo como éste se requiere necesariamente del análisis y la reforma de muchas instituciones que, por lo demás, van más allá del Derecho.

La tarea es grande pero se puede empezar por lo pequeño. Una de las claves más importantes puede ser mejorar la relación más directa o cercana que se genera entre Administración y ciudadano. De esta manera, resultaría de mucha ayuda potenciar la utilidad de ciertos instrumentos –y por supuesto, crear otros- que contribuyan a dar nuevos aires a esta relación.

El ejemplo más frecuente de esta relación cercana ocurre cuando el ciudadano cruza la puerta de una entidad –piénsese en una municipalidad, un ministerio, una superintendencia, un organismo regulador, un gobierno regional, etc.- y, detenido por un momento en su camino, se pregunta: ¿a quién me debo dirigir? ¿Cuál de las oficinas será la más adecuada para mi trámite? ¿Será en esta la entidad donde debo hacer este trámite?

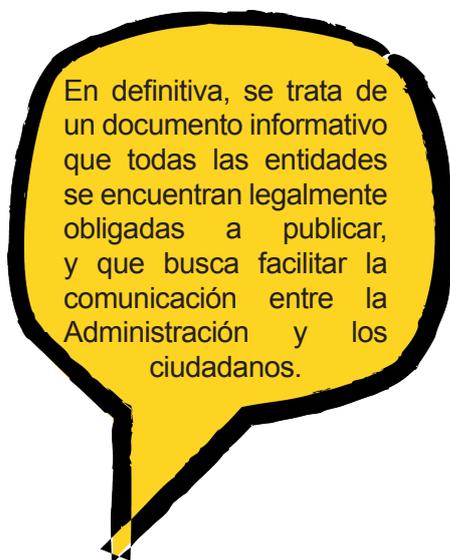
Asumiendo que la conversación entre el funcionario –representante de la Administración- y el ciudadano se lleva a cabo en términos más o menos satisfactorios, es posible que luego de esta entrevista surjan nuevas dudas en el ciudadano: ¿Y qué pasa si no cumpla con el requisito B? ¿Es necesario esperar que la entidad se pronuncie para iniciar la actividad para la cual estoy solicitando una autorización? ¿Cuánto tiempo tengo para presentar esta información? Es posible que por error o incluso desconocimiento un funcionario se equivoque en brindar la información requerida al ciudadano, y que éste no lo sepa hasta luego de que su trámite se desarrolle de modo errado y haya perdido quizás bastante más que tiempo.

Es en estos casos en los que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) puede significar una gran ayuda para servir al ciudadano. En ese sentido, el TUPA se configura como un documento informativo, publicado por cada entidad, en el que se deben encontrar todos los procedimientos administrativos que pueden ser tramitados ante dicha entidad pública, incluyendo la indicación de si es un procedimiento de aprobación automática o de evaluación previa, los requisitos necesarios para su realización, los costos, si el silencio de la autoridad significa aprobación o desaprobación, el órgano al que se debe acudir dentro de la entidad, etc.

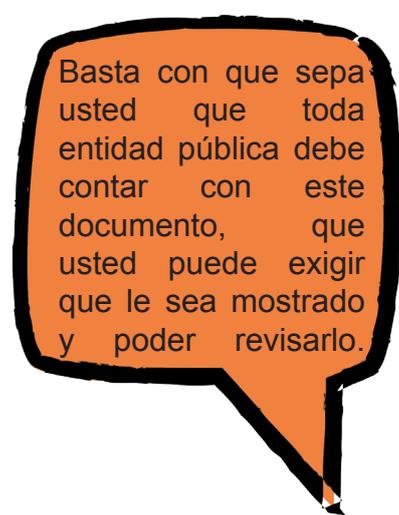
En definitiva, se trata de un documento informativo que todas las entidades se encuentran legalmente obligadas a publicar, y que busca facilitar la comunicación entre la Administración y los ciudadanos.

En un país como el nuestro, con más de mil ochocientas municipalidades en toda su extensión, y otros cientos de entidades públicas, no sólo resulta necesario que existan estos documentos sino que, además, resulten comprensibles y amigables para los ciudadanos. Aquí, donde las falencias de la educación formal son todavía problemas sin solución, es importante que estos documentos sean fáciles de leer y no se transformen en un nuevo obstáculo para los ciudadanos.

Si bien la existencia de un documento informativo como el TUPA resulta fundamental para contribuir a mejorar esta relación cercana entre ciudadano y Administración Pública, todavía es posible potenciar el uso de esta herramienta, difundiendo su uso y tratando de mejorar constantemente su presentación, de modo que resulte comprensible para cualquier ciudadano. Por lo demás, el ahorro de costos que puede significar un TUPA legible, que sea verdaderamente utilizado por los ciudadanos, resulta evidente si pensamos en las horas-hombre que son utilizadas para brindar información que ya consta en otros soportes.



No se trata de que un TUPA sea pintado de colores, pero quizás no sea necesario darle la apariencia de un texto ininteligible, de letras pequeñísimas y de una formalidad en su lenguaje que remite a la de las normas legales, cuando no tiene tal naturaleza. Tal vez sea posible importar un poco de creatividad de otras profesiones y otorgarle un sentido más amable a este documento.



Es claramente relevante para la interacción administrado-Administración que un documento como éste pueda resultar realmente útil, y que su elaboración no se convierta en el mero cumplimiento de un deber legal.

Por lo pronto, estimado lector, basta con que sepa usted que toda entidad pública debe contar con este documento, que usted puede exigir que le sea mostrado y poder revisarlo. En ese sentido, válgase usted de la información que en él existe para guiarse de mejor manera y entender, de una vez, todo lo que requieren los trámites que usted quiere iniciar, cuál será el camino a seguir e incluso cuál es el posible resultado que podrá usted obtener. Así evitará además, que le exijan requisitos no previstos legalmente. Es también, por supuesto, trabajo de los ciudadanos crear una Administración a nuestro servicio.



50 AÑOS TRANSCURRIDOS Y 50 SABERES
PARA COMPARTIR



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

50 AÑOS
1962 - 2012

LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO ES UNA
ORGANIZACIÓN LÍDER, ESPECIALIZADA Y
RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, QUE DA
RESPUESTA A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE
LA SOCIEDAD.

DIRECCIÓN: AV. SALAVERRY 2020, JESÚS MARÍA,
LIMA, PERÚ

TEL. +51 1 2190100

WWW.UP.EDU.PE

Referencias

MORÓN URBINA, Juan Carlos. “Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General”, Gaceta Jurídica, Novena Edición, Lima, 2011.

MARAVÍ SUMAR, Milagros. “Lecciones aprendidas de la aprobación de TUPAS en el marco de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”. En: “Derecho Administrativo Contemporáneo. Ponencias del II Congreso de Derecho Administrativo”, Palestra Editores, Lima, 2007.